

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**  
*Día 19 de Marzo de 1914.*

El centro borrascoso principal se halla al Norte de Escocia y los pequeños núcleos de presiones débiles de la península ibérica van desapareciendo, pero se inicia otro nuevo al Occidente de Galicia. El tiempo es lluvioso al Norte de España y por todas partes el cielo está con muchas nubes. Los vientos soplan generalmente de la región del Oeste y la temperatura es algo inferior á la de los días pasados.

La máxima de ayer fué de 20 grados en Alicante, Málaga y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en León, Soria, Teruel y Segovia. Las mayores presiones residen al Sur de las Azores. Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Ocraina, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

El centro principal de la borrasca se halla al Occidente de Escocia. Es probable que el tiempo sea lluvioso en las costas de Galicia y Cantabria, con vientos fuertes en la región del Oeste y mar. Vientos del Oeste en el Mediterráneo. Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del 19 de Marzo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667<sup>ms</sup>).

Hors.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 8.			
0h	702.90	6.8	72	SW.....	2=Flojo.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra.... 11.8
4	702.70	4.5	87	NW.....	3=Muy flojo..	»	Cubierto.	Idem mínima á la fd..... 3.4
8	703.65	5.0	90	NNW....	3=Idem.....	»	Nuboso.	Idem máxima al Sol en el vacío.....
12	704.85	10.2	59	NW.....	2=Flojo.....	»	Casi despejado	Idem mínima junto al suelo..... 2.0
16	703.84	10.0	65	NW.....	2=Idem.....	»	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 440
20	702.55	8.6	84	W.....	3=Muy flojo..	»	Idem.	

## SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

**Dirección General de Obras Públicas.**

SERVICIO CENTRAL HIDRÁULICO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Diciembre de 1913, y cumplidos todos los requisitos que previene la ley de Contabilidad, esta Dirección General ha señalado el día 18 del próximo mes de Abril, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras del Casal de derivación del pantano Gasas, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto de contrata es de 195.263,94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, salvo el caso de presentarse proposiciones iguales en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pliegos correspondientes en dicho Ministerio, y en el Gobierno Civil de la provincia de Ciudad Real. En el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por puja á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.000 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego, por separado el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

Madrid, 16 de Marzo de 1914.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lira y lianamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente) S—170

**Gobierno Civil de la provincia de Burgos.**

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 11 de Abril de 1914, á las

once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año de 1914, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, segunda sección, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.441 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Vitoria, número 26, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Alava, Logroño y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 6 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, reasándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año de 1914, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, segunda sección, en la provincia de Burgos», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 50 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación, durante el año de 1914, de la carretera de primer orden de Madrid á

Francia, segunda sección», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias por la cantidad mínima de 85 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la lianza durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si rematado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 16 de Marzo de 1914.—El Gobernador. S—158

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 7 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 11 de Abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año de 1914, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, primera sección, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.670,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Victoria, número 26, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Segovia, Soria, Valladolid, Palencia, Santander, Álava, Logroño y Vizcaya, desde el día de la fecha, hasta el día 6 de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año de 1914, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, primera sección, en la provincia de Burgos», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 106 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación durante el año de 1914, de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, primera sección», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 106 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la lianza durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si

terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos, 16 de Marzo de 1914.—El Gobernador.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—159

Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 10 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 16 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el año de 1914, de las carreteras de San Isidro de Dueñas á Burgos y de Palencia á Tordesillas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.001,89 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Conde de Garay, número 13, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Burgos, León, Santander, Valladolid y Zamora, desde el día de la fecha, hasta el día 11 de dicho mes de Abril, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación durante el año de 1914, de las carreteras de San Isidro de Dueñas á Burgos y de Palencia á Tordesillas, en la provincia de Palencia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en mo-

delico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 101 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la lianza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al rematado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Palencia, 13 de Marzo de 1914.—El Gobernador, Lrta Martínez Fernández.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—160

Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 5 de Marzo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1914, de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, segunda sección, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.500 pesetas y 91 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Rosario, número 17, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y de los de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el 20 de Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse esta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914 de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, segunda sección, en la provincia de Sevilla», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se

presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 75 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, segunda sección» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por puja á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminando dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 9 de Marzo de 1914.—El Gobernador, J. de Igual.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción, á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S-153

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 21 de Febrero de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 4 de Abril de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en 1914, de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, primera sección, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.492 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Roserio, número 17, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de las de las provincias de Huelva, Cádiz, Córdoba, Badajoz y Málaga, desde el día de la fecha hasta el 30 de Marzo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, raschándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y

además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación en 1914, de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, primera sección, en la provincia de Sevilla» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 75 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, primera sección», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminando dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Sevilla, 9 de Marzo de 1914.—El Gobernador, J. de Igual.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S-154

Junta de Obras del pantano de Monera (Zaragoza).

Concurso para el suministro de 1.000 toneladas de cemento portland artificial, destinado á las obras del pantano de Monera.

Autorizada esta Junta de Obras por Real orden de 6 de Marzo corriente, para convocar este concurso, ha acordado señalar el día 6 de Abril de 1914, á las tres, para la apertura de los pliegos que presentan los concursantes al mismo.

Los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas á que ha de sujetarse el adjudicatario, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento, Servicio Central Hidráulico, y en el domicilio de la Junta de Obras, en Zaragoza, Independencia, 32, tercero centro, admitiéndose en este último proposiciones todos los días laborables desde las diez hasta las tres del día señalado para la apertura de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, ajustadas al modelo anejo, acompañándose á las mismas

por separado, y á la vista el documento que acredite haber realizado el depósito de 1.000 pesetas, como garantía para tomar parte en el concurso, en la Caja General de Depósitos ó en las sucursales.

El concurso se celebrará en Zaragoza, ante Notario designado por el Decanato del Colegio Notarial, en términos análogos á lo prevenido por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, levantándose acta de las proposiciones presentadas que se unirá al expediente.

La Junta, dentro del plazo de quince días, remitirá las proposiciones y acta levantada, acompañando su informe sobre las mismas, y la Dirección General de Obras Públicas en el plazo de otros quince días, elegirá la que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, reservándose el derecho de rechazarlas todas, y de proponer modificaciones á la que, con ellas, considere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concurrentes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos, á partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 14 de Marzo de 1914.—El Presidente, Bonifacio García.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas para el suministro de cemento portland artificial, con destino á las obras del pantano de Monera, se comprometo á ejecutar dicho suministro, con sujeción á los citados documentos, en plazo, á conveniencia de la Administración, mínimo de cuatro meses y máximo de ocho meses, y por las cantidades y precios del siguiente

PRESUPUESTO

Pesetas.

Mil toneladas de cemento, peso neto, sobre vagón en la estación de Lésera, al precio de pesetas ... (en letra) ..., por tonelada métrica, y devolviéndose al proponente los sacos envases ... ( ... ) Sacos envases del cemento, si no son devueltos al proponente en estado utilizable ... sacos al precio de ... (en letra) ... pesetas ... ( ... ) TOTAL ... ( ... )

Total ... (en letra) ... pesetas.

(Fecha y firma.)

(Domicilio del proponente) S-153

Junta de las Obras del puerto de Santander.

Autorizada esta Junta por Real ordenes de 18 de Junio de 1913 y 20 de Febrero de 1914 para adquirir por concurso un aljibe remolcador de vapor para el dragado del puerto, con arreglo al pliego de condiciones facultativas, al proyecto que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, y al pliego de condiciones particulares y económicas que se publica á continuación del presente anuncio, y que impreso se remitirá á todas las casas constructoras de la provincia, ha acordado anunciar el concurso con sujeción al Real Decreto de 5 de Octubre de 1883, á los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas citados, y al presupuesto aprobado

por Real orden de 18 de Junio próximo pasado por su importe de \$5.895 pesetas, aunque los concurrentes puedan introducir aumento en este presupuesto dentro de lo que dispone el artículo 4.º del pliego de condiciones facultativas.

Las proposiciones, que habrán de estar redactadas en castellano, así como los demás documentos del proyecto, se admitirán en la Secretaría de la Junta durante un plazo que empezará a contarse el día de la fecha y terminará á las cinco de la tarde del día 15 de Junio próximo.

Dichas proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, por separado de los demás documentos, y extendidas con arreglo al modelo adjunto, en el papel sellado correspondiente.

Cada proposición irá acompañada del resguardo que acredite haber consignado en la Caja Sucursal de Depósitos de la provincia, la cantidad de 1.000 pesetas en dinero ó efectos de la Banca Pública, al tipo de cotización que les esté asignado por las disposiciones vigentes, á disposición de la Junta, hasta la adjudicación definitiva por la Superioridad, y otorgamiento en su caso de la escritura de contrato, respecto del adjudicatario.

El Secretario de la Junta dará á los interesados recibo de los pliegos presentados, expresando la fecha de la presentación y la numeración correlativa, que se fijará en los sobres de la proposición y demás documentos anejos á la misma.

Santander, 16 de Marzo de 1914.—El Presidente, Severiano Gómez.—El Secretario Contador, Felipe Laguna.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por la Junta de las Obras del Puerto de Santander, con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la construcción y entrega de contrato de un aljibe-remolcador de vapor para el servicio del dragado en el mismo puerto, se comprometo á tomar á su cargo el referido suministro, dentro del plazo de... meses á contar desde la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, y á los detalles y especificaciones que se acompañan á esta propuesta, por la cantidad de... (Aquí se expresará determinadamente escrito en letra, la cantidad en pesetas por la que el proponente se obliga á la construcción y entrega del aljibe-remolcador.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—152

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad Literaria de Barcelona.**

A fin de que no quede desatendida la enseñanza, este Rectorado ha hecho los siguientes nombramientos de Maestros interinos:

- D. Jaime Forner Fornas, para Las Francesas (Barcelona).
- D. Jaime Sevó Martí, para Aljerri (Lérida).
- D.ª Marcelina Gasó Boada, para Bellpuig (Lérida).
- D.ª María Cabré Vilalta, para Ascó (Tarragona).
- D.ª Adela Mascarell Bias, para Masó (Tarragona).

- D.ª Margarita Cassa Tarrés, para Bñolas (Gerona).
  - D.ª Aurelia Sangenís Felob, para Torre de Fontambella (Tarragona).
  - D.ª Carmen Solsona Bultich, para Ovis (Lérida).
  - D. Romualdo Cervera Guvianes, para Masafloreig (Lérida) (suplente).
  - D. Francisco Juan Castelló, para Llo-suy (Lérida).
  - D. Rodoifo Reig Golofré, para (Tarragons).
  - D. Antonio Jané Jané, para Pobolada (Tarragona).
  - D.ª Julia Palliá Sabaté, para Lloá (Tarragona) (suplente).
  - D. Cosme Pejot Gasterán, para Montclar de Berga (Barcelona).
  - D.ª Filomena Gvaidá Adell, para Paláu Sabardera (Gerona).
  - D. Angel Martínez Japes, para Barcelona (sección graduada).
  - Joaquín Pou Godori, para Barcelona (sección graduada).
  - D. Antonio Huguet Montaña, para Reus (Tarragona).
  - D.ª Loreza Borrull Llop, para Batea (Tarragona).
  - D.ª Leonor Luña Rebuté, para Barcelona (sección graduada).
  - D.ª Elvira Castellanos Ricart, para Papiol (Barcelona) (suplente).
  - D.ª María Josefa Serra y Claverol, para Pobla de Segur (Lérida).
  - D.ª Magdalena Cardona Blau, para Aiyor (Bateares).
  - D. Joaquín Sans Quintana, para San Feliú de Pallarols (Gerona).
  - D.ª Angela Ferré Salvat, para San Quirico de Besora (Barcelona).
- Lo que se hace público á los efectos de la vigente ley Electoral.  
Barcelona, 11 de Marzo de 1914.—El Rector, Valentín Caralla. P—1281

**Delegación de Hacienda de Jaén.**

Por el presente se cita, llama y amplaza á los herederos de D. Rodrigo Madrid Gómez, Agente ejecutivo que fué de la zona de Ubeda; á D. Juan Argenti y don Federico Rodríguez Santamaría, Interventores de Hacienda que lo fueron en esta provincia; D. Antonio Rodríguez Marcos, D. Francisco de Hechavarría, D. José Martínez Tristán, D. Francisco Osorio Calvachs y D. Ramón Basquiana, Tesoreros.

D. Gonzalo Lara, D. Francisco García de Quejada, D. José Posadas, Oficiales de la Intervención.

D. José Cárdenas y D. Antonio Ginés Caparrós, Oficiales de la Tesorería de Hacienda, con el objeto de que presenten la liquidación definitiva del alcance que le resultó á D. Rodrigo Madrid Gómez en el expresado cargo.

Concediéndoles un plazo de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan por sí ó debidamente representados en esta Delegación al objeto indicado, advirtiéndoles que de no presentarse deberá efectuarse la liquidación sin su asistencia.

Lo que se hace público por el presente periódico oficial por desconocer el domicilio de los interesados.

Jaén, 14 de Marzo de 1914.—El Delegado de Hacienda, Juan Monmenet. P—253

**Recaudación de Contribuciones del partido de Gandesa.**

*Impuesto de Linas.—Año de 1913.*

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo en la zona de Gandesa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Hipólito Gulibert Bernat, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento del mismo, que con fecha 7 de los corrientes dicté la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Ribarroja á 10 de Marzo de 1914.—El Agente, Manuel Bardi. P—1245

D. Manuel Bardi Gil, Agente ejecutivo en la zona de Gandesa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente incoado contra deudores á la Hacienda pública en el pueblo de Ascó por sus débitos en el concepto de Contribución utilidades de préstamos hipotecarios del año 1911, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

«Providencia.—Vistas las proposiciones presentadas en la subasta celebrada en 31 de Enero último pasado, según la presente acta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal la de D.ª Paulina Anguera Munó, por 4.002 pesetas, con respecto á la finca Cana de Illiú, embargada á D.ª Teresa Ribas Peris, se adjudica el expresado inmueble á dicha licitadora, la cual ingresará la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar el día 25 del corriente mes en el despacho y ante el Notario de la ciudad de Gandesa. D. Ignacio Zaballos Sánchez.

»Notifíquese en forma esta providencia á la adjudicataria y á la deudora, requiriendo á ésta para que concorra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Lo que hago público en la forma que previenen los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Ascó, 9 de Marzo de 1914.—Manuel Bardi. P—1243

**Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma de Mallorca.**

*Contribución urbana. — Cuarto trimestre de 1913.*

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudo-

ras que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personas que les representen, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 18 de Diciembre de 1913, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

*Deudores que se citan.*

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
108	Apolonia Alzamora Servera..	Arrabal.....	3,68	2.947	Nicasio Palmer Tomás.....	Carmen, 33...	25,58
107	Mateo Alcina Henales.....	Samaritana, 16	9,47	2.951	Ana Pablo Gibernáu.....	Estrella, 31...	4,61
137	Bartolomé Aleñar Nicoláu....	Idem.....	17,05	2.990	Juan Perelló Rotgar.....	S. Feliu, 18...	2,27
303	Magdalena Barceló Reines....	Santo Domin- go, 24.....	37,08	3.013	Jaime Ignacio Perelló Mera- gues.....	Sta. Clara, 15..	17,05
453	Bartolomé Bestard Villalonga	Louje, 64.....	2,84	3.071	Vicenta Piña Pastors.....	S. Pedro, 63...	2,27
482	Francisca Biebal Coll.....	Matajoro, 23..	5,68	3.147	Ignacio Pomar Agulló.....	S. Alonso, 19..	9,09
517	Bartolomé Bordoy Galabert..	Sta. Clara, 9..	40,29	3.165	Rafael Ignacio Pomar Agulló.	Jaime II, 99..	16,80
524	Pablo Bosch Pirras.....	P. Progreso...	3,79	3.181	Ana Pous Roca.....	Huertos, 12...	50,21
527	María Bosch Roselló.....	S. Magín, 28..	2,84	3.182	Bartolomé Pel Quintana.....	S. Lorenzo, 1..	5,68
534	Bernardo Bonet Pieras.....	Arrabal.....	3,35	3.214	Juana Pons Terras.....	Huertos, 22...	61,95
545	Francisca Bonafé Amorós....	Pelaires, 4....	11,37	3.248	Isabel Pons Segura.....	Palacio.....	5,68
586	Manuel Bordoy Ros.....	S. Miguel, 177.	11,37	3.311	Apolonia Pujo Garolaz.....	Servat.....	9,66
646	Antonio Briñón Busquets....	Molinar.....	3,16	3.339	Mateo Quetglas Bauzá.....	Gloria, 12....	16,74
753	Bartolomé Castelló Quetglas..	Calatrava, 59..	23,24	3.516	Josefa Ripoll Gomila.....	March, 45.....	8,91
767	Juan Cánoves Font.....	Cant. Inca...	7,26	3.548	Magdalena Ristort Siliá.....	Moya, 16.....	17,48
822	Antonio Cañellas Moyá, y otro	Mercad, 44....	1,89	3.352	Catalina Quetglas Juan.....	S. Miguel, 25..	4,04
876	Jerónima Calafat Sabater....	Molinar.....	3,23	3.401	Arturo Ramis Escat.....	S. Elías.....	2,66
925	Jaime Cervera Gálvez.....	Pelaires, 52..	4,36	3.473	Juana Riobó Font.....	Carmen, 35...	10,42
933	Manuel Cierer Arbona.....	Crédito Balear.	4,11	3.564	Antonio Bestard Lloréna.....	Moya, 8.....	37,89
953	Miguel Cladera Jaime.....	S. Miguel 178..	28,23	3.599	Jaime Roca Font.....	Arrabal.....	8,59
1.043	Catalina Cefio Tomás.....	Olivera, 6....	4,68	3.639	Andrés Roca Felani.....	Antich.....	9,47
1.112	Magdalena Colom Mone.....	Alfonso XIII, 95.....	9,22	3.742	Hildefonso Rullán Declars...	Aifarería, 3...	19,20
1.218	María Francisca Engroñst Caymari.....	Carmen, 15...	1,89	3.774	Antonio Saetre Contesti.....	S. Español.....	7,20
1.315	Miguel Faz Nadal.....	S. Suñeret...	24,44	3.805	Agustín Salas.....	Cavallería, 7..	3,41
1.326	Catalina Ferrer Mas.....	Berard, 23....	5,68	3.916	Eusebia Saetre Tomás.....	Montenegro...	9,98
1.434	Dolores Ferré Olomi.....	Miñonas, 9...	113,68	3.954	Juana María Serra Lluchás...	Paz, 46.....	17,05
1.469	Paula Figuerola Bauzá.....	Molinar, 17...	2,40	3.981	Salvador Servera Paniza.....	Molinar.....	8,34
1.524	Francisca Forteza Agulló.....	Plaza Santa Enlata, 8....	32,27	3.991	Juan Serra Vidal.....	Cant. Inca...	3,98
1.616	Margarita Fuster Fuster.....	Bañó, 32.....	4,99	4.068	Antonio Serra Barceló.....	P. Mayor.....	20,97
1.697	Margarita Garcías Cintas.....	R. Poniente, 65	14,15	4.083	Francisca Simó Nicoláu.....	S. Nicolás, 44.	53,94
1.734	Antonia García Roselló.....	S. Español.....	4,55	4.086	Antonio Simó Porcel.....	Arrabal.....	5,11
1.855	Francisco Gual Fran.....	Concepción, 146.....	4,74	4.088	Jaime Simó Mas.....	Fábricas, 40...	2,40
1.890	Juan Henales Valcaneras....	Samaritana, 16	39,79	4.075	P. José Soberats Amengual...	P. Santa Cata- lina, 8.....	9,66
2.131	Bernardo Matas Cardell, y otro	Mercad, 1....	6,25	4.169	Jaime Terradas Porcel.....	Arrabal.....	12,06
2.158	Andrés Mateo Saurina.....	Oliu, 8.....	7,01	4.176	Jaime Terradas Porcel.....	Idem.....	2,40
2.222	Manuel Mayo Bazzá.....	Apuntadores, 19.....	5,68	4.170	Margarita Terraza Mas.....	P. de la Cons- titución.....	2,15
2.237	Bartolomé Matéu Bosch.....	P. Pintada, 1..	4,11	4.184	Margarita Timoner Serra.....	S. Pedro, 2....	2,59
2.257	María Martín Forteza.....	Unión, 87....	6,44	4.222	Antonia Tous Ribera.....	S. Miguel 161.	63,03
2.260	J. Ava Matéu Pascual.....	Cabrera.....	2,84	4.251	Jaime Triay Quetglas.....	Remolinos, 6..	5,68
2.291	Antonio Martí Alorda.....	Molinar.....	4,58	4.252	Jaime Triay Quetglas.....	Idem.....	5,50
2.302	Bernardo Martí Sagristá.....	Sindicato, 171.	2,84	4.257	José Triay Otero.....	Marina.....	23,69
2.353	Francisco Medinas Estareilas..	S. Magín.....	3,35	4.257	Lorenzo Vallespir Mugar....	Cerdá, 2.....	8,53
2.401	Juan Miró Miró, y otro.....	Ballester, 33..	10,36	4.248	Micaela Vives Vesú.....	Munjas, 23....	2,40
2.489	Francisca Morey Amengual, y otros.....	Bta. Alfonso, 62.	4,74	4.415	Nicolás Vives Casell.....	S. Nicolás, 19..	85,26
2.593	Magdalena Mono Esteva.....	Mercada, 11...	7,39	4.421	Oristóbal Vila Llobera.....	Jaime Ferrer, 21.....	4,49
2.649	Francisco Mulet Riuérs.....	P. Cort, 1....	2,27	4.489	Concepción Vidal Coll.....	Zagranada, 2..	6,32
2.659	Catalina Nadal Tugores.....	Sta. Cruz, 7...	23,31	4.516	Margarita Villalonga Ferrer..	Olmos, 87.....	13,20
2.699	Nicolás Obrador Roig.....	Bolsería, 28...	7,26	4.523	Antonio Vives Alemany.....	Soler, 2.....	4,38
2.871	Vicente Pascual Morey.....	Socorro, 155..	14,97	4.615	Francisca A. Amengual Gela- bert.....	S. Mayor.....	1,89
2.878	María Palmer Terradas.....	Servet.....	4,55	4.637	Juan Arbona Pou.....	San Pablo.....	3,35
2.880	Margarita Pallicer Payeras...	Campo Santo..	23,17	4.740	Bartolomé Bannsar Bauzá...	S. Rapiña.....	2,84
2.909	Margarita Palmer Faloun.....	Arrabal.....	2,84	4.961	Catalina Campina Galabert...	San Mayor.....	1,89
2.924	Miguel Pallicer Tous.....	P. de la Cons- titución, 22..	9,73	5.023	Vicente Cañellas Comas.....	San Menor.....	7,07
2.926	Matias Pasqual Payeras.....	R. Ponien- te, 115.....	17,05	5.061	Antonia Capó Caspó.....	S. Costa.....	2,84
				5.109	Margarita Colomar Salvá.....	La Comuna...	1,89
				5.152	Margarita Comas Bauzá.....	Famer del Masidó.....	4,60
				5.159	Francisca Company Moll.....	Falda Belliver.	2,21

Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTAS — Pesetas.
5.226	Miguel Diego Rocavara.....	Jardín r (Soledad).....	1,89	»	Bartolomé Palmer Moll.....	Quatiglas.....	2,84
5.292	Bartolomé Ferrer Quintana...	S. Español.....	3,79	6.247	Sebastián Piza Creapt.....	S. Puñeret.....	2,27
5.308	María Fernández Terrasa.....	S. Anglada.....	3,41	6.281	Damián Pou Triay.....	Portixol.....	3,73
5.316	Manuel Ferrer Boyer.....	Vileta.....	2,53	6.294	José Palmer Flores.....	S. Sarra.....	4,17
5.321	Guillermo Figuerola Martorell	Enramadas.....	5,68	6.333	Francisca Pol Amengual.....	C. Samano.....	2,84
5.491	P. Antonio Garau Llopart.....	Rotlet.....	2,27	6.497	Juan Rebasa Borrás.....	Molinar.....	3,79
5.59	Antonio Galmes Trelh.....	Portagal, 38 ..	2,40	6.485	Bartolomé Rosselló.....	S. Rosañol.....	1,89
5.520	Juan Gosevart Esteva.....	Hort des Cás ..	4,04	6.532	Pedro Roig Anem.....	Molinar.....	2,41
5.529	Antonio Gil Terrasa.....	S. Espúñel.....	1,89	6.537	Miguel Rubi Sates.....	Coll.....	5,63
5.593	Gabriel Taura Marimón.....	Hort des Cás ..	1,89	6.539	Francisco Ruiz Sabator.....	S. Lullí.....	2,72
5.670	Pedro José Lissó Moyá.....	Son Lluil.....	5,94	6.785	Jaime Sastre Simó.....	Vileta.....	3,25
5.779	Francisco Mayol Canet.....	S. Manuel.....	14,53	6.726	Bartolomé Salas Llobera.....	Hortel.....	3,22
5.834	Francisca Mairata Pont.....	S. Costa.....	3,16	6.930	Francisca Tomás Ambico.....	C. Bergueta.....	2,84
5.889	Juan Mir Ribas.....	S. Suñeret.....	16,61	6.950	Guillermo Tugores Obrador.....	Zona 4.ª.....	1,89
6.044	Sebastián Nadal.....	S. Vallori.....	2,53	6.995	Coloma Vallsespí Vallsespí.....	».....	3,60
6.096	Juan Olivert Vich.....	S. Rapiña.....	2,78	7.002	Lorenzo Vallmajer Parella.....	Despuig.....	1,89
6.103	Bartolomé Oliver Salvá.....	Picornell.....	1,89	7.015	Juan Vidal Cladera.....	S. Anglada.....	1,89
6.104	Bartolomé Oliver Taura.....	C. Capta.....	17,56	7.045	Sociedad La Vidriera.....	».....	39,79
6.111	Catalina Oliver Tugores.....	S. Lluil.....	2,92	7.152	Rafael Pajeras Tauer.....	Inca.....	4,55
				7.223	José Moroll Mayol.....	Solter.....	2,84

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.  
Palma, á 17 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. Visto bueno.—El Arrendatario, Bartolomé Mir. P—289

**Contribución Rústica.—Cuarto trimestre de 1913.**

D. Jaime Ignacio Salom Vilalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 18 de Diciembre de 1913, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el agravio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

**Deudores que se citan.**

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTA — Pesetas.	Número.	NOMBRES	VECINDAD	CUOTA — Pesetas.
99	Antonio Cañellas Moyá.....	Merced, 44.....	9,82	1.456	Jaime Mir Sanz.....	Son Sili.....	6,27
118	Miguel Cladera Taura.....	S. Miguel.....	2,79	1.580	Mateo Oliver Canó.....	S. Sardina.....	2,62
138	Gabriel Coriés Forteza.....	Bonas.....	65,82	1.948	Bartolomé Roca Bauzá.....	Son Ferrer.....	4,85
150	Francisco Forteza Aguiló.....	P. S. Eulalia.....	3,22	2.017	Lorenzo Sastre Massaró.....	Idem.....	1,85
268	Bernardo Matas.....	Merced.....	4,09	2.129	Antonio Sena Compañy.....	Gallart.....	4,09
488	Sebastián Salvá Mat.....	Aranjasa.....	2,56	2.244	Francisca Tomás Ambrós.....	C. Vergueta.....	8,13
533	Antonia Teus Ribera.....	S. Miguel, 161.....	25,20	2.303	Juan Vidal Cladera.....	S. Adóisa.....	2,89
583	Mateo Vidal García.....	S. Suñer.....	9,22	2.438	Pedro Cireres Llopart.....	Lluchmayor.....	2,24
613	Guillermo Aloy Ramis.....	C. Nadal.....	10,69	2.505	Félix Mas Frau.....	C. Fiden.....	3,00
621	Francisca Juana Amengual.....	S. Mayoral.....	3,06	2.639	Colono Son Ferrer.....	Estudio gene ral.....	4,64
927	Mariana Cantallope Juan.....	S. Fallera.....	2,07	2.762	Idem Casas Novas Canet.....	Son Jaime.....	5,45
1.192	Gabriel Garau Oliver.....	C. Menorca.....	4,80	2.879	Idem Son Fiol.....	Hostals.....	6,65
1.195	Margarita Garau Oliver.....	Idem.....	4,80	2.937	Idem Son Pasa.....	Son Pasa.....	2,13
1.268	Francisco Maimón Amengual.....	C. Rafo.....	3,27	2.974	Idem Huerto San José.....	Montezogre.....	3,83
1.390	Francisco Mayol Canet.....	Coll.....	2,73				

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.  
Palma, á 17 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. Visto bueno.—El Arrendatario, Bartolomé Mir. P—290

**Recomendación de Contribuciones de la zona de Lépera.**

D. Tomás Calma Serrano, Recomendador de la Hacienda en el pueblo de Lépera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica (cuarto trimestre), perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos

tunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Vicente Alós Alós, 5,75 pesetas.
- José Alós Alós, 4,71.
- Miguel Alós Minguet, 2,44.
- José Alós Minguet, 5,18.
- José Ambroy Ambroy, 3,15.
- Antonio Ambroy Casaca, 3,39.
- Cenobio Andrés Aznar, 3,53.
- José Antonio Andrés Tena, 31,13.
- Manuel Andrés Valiente, 5,70.
- Manuel Artigas, Jimeno, 2,12.
- Joaquín Anaico Rincón, 3,21.
- Josquía Aznar Alós, 7,47.
- José Aznar Alós, 32,82.
- José Aznar Artigas, 17,92.
- Francisco Aznar Artigas, 10,97.
- José Antonio Aznar, 12,99.
- J. Francisco Aznar Aznar, 7,34.
- Mariano Aznar Aznar, 6,74.
- Simón Aznar Aznar, 7,61.
- Tomás Aznar Aznar, 19,24.
- Bias Aznar Canfranc, 5,22.
- Cencio Aznar Canfranc, 13,85.
- Pascual Aznar Estela, 10,88.
- Nicolas Aznar Gracia, 3,97.
- José Aznar Mercadal, 11,63.
- Tomás Aznar Navarro, 9,55.
- Pedro Aznar Navarro, 4,84.
- Jorge Aznar Mirán, 16,42.
- Teresa Aznar Rincón, 11,79.
- Manuel Aznar Seguer, 6,03.
- Josquín Aznar Sevilla, 1,63.
- Isidro Aznar Viñedo, 5,55.
- Pedro Baños Cincas, 1,68.
- José Bernad Izanzo, 6,52.
- Jacquina Bernad López, 2,17.
- Pablo Bernad Lohoz, 10,75.
- Antonio Bernad Pérez, 3,30.
- Francisco Calvo Baños, 2,17.
- Manuel Calvo Casaca, 23,24.
- Vicente Calvo Castellote, 23,55.
- Joaquín Calvo Casaca, 23,98.
- Manuel Calvo Lohoz, 7,39.
- Joaquín Calvo Muniesa, 40,15.
- José Calvo Muniesa, 42,15.
- Francisco Canfranc Carics, 7,42.
- Miguel Canfranc Carics, 15,93.
- Vicente Canfranc Liédana, 2,72.
- Miguel Canfranc Gómez, 13,99.
- José Canfranc Martínez, 6,35.
- Juan Casaca Gálvez, 10,11.
- Ramón Casaca Jimeno, 1,72.
- Isidro Casaca Viñedo, 33,53.
- Francisco Castellote Muniesa, 14,67.
- Manuel Castellote Muniesa, 37,26.
- Manuel Castellote Sevilla, 1,63.
- José Cincas Alós, 23,75.
- José Cincas Pérez, 16,75.
- Benito Clemente Villar, 2,01.
- Pelagria Clemente Conde, 6,85.
- José Compañe Aznar, 3,65.
- Remusido Compañe Aznar, 1,58.
- Miguel Dueñas Ambroy, 2,61.
- Antonio Dueñas G. Ivo, 1,74.
- José Dueñas Gars, 3,42.
- Rosa Dueñas Galve, 1,91.
- Francisco Esteban Rodríguez, 2,41.
- María Joaquina Esquerre Gómez, 7,18.
- Rafael Esquerre Gómez, 4,79.
- Mariano Galve Liédana, 1,53.
- José García Ochoa, 4,55.

- Capellania Jiménez, 2,95.
- Josquina Jiménez Aznar, 5,75.
- Manuel Jiménez Aznar, 5,99.
- José Gómez Alós, 3,31.
- Pedro Gómez Alós, 2,23.
- María Gómez Castellote, 4,62.
- Antonio Gómez Liédana, 6,24.
- José Gómez Ibáñez, 2,66.
- José Gómez Tena, 9,53.
- Pedro Gómez Tena, 4,83.
- Antonio Gracia Juste, 2,68.
- Domingo Gracia Mercadal, 11,64.
- Pedro Gracia Serrano, 3,46.
- Manuel Jimeno Rincón, 23,13.
- Herederos de Ramón Baños, 1,74.
- Herederos de Antonio Calvo, 13,71.
- Herederos de María Gilve Pérez, 8,70.
- Magdalena Ibáñez Ambroy, 3,07.
- Maximiano Ibáñez Ambroy, 2,29.
- Segundo Ibáñez Valiente, 1,53.
- Ramón González, 3,15.
- Rafael Lohoz Miranda, 3,10.
- José Lohoz Subias, 2,54.
- Santiago Lohoz Valentín, 5,65.
- María Liédana Moreno, 1,63.
- Benito Liédana Muniesa, 23,69.
- José Liédana Tena, 7,99.
- Policarpo López Peñayo, 4,74.
- Tomás Lorenzo Liédana, 2,49.
- Pascual Lorenzo Seguer, 2,52.
- Tomás Lorenzo Seguer, 4,68.
- Antonio Mercadal Palacios, 2,13.
- Juan Montañés Maniesa, 12,41.
- Mariano Montañés Maniesa, 10,11.
- José Montañés Valentín, 6,19.
- Pedro Montañés Viñedo, 3,81.
- Isabel Muniesa Bernad, 7,50.
- Domingo Muniesa Muniesa, 3,5.
- Francisco Muniesa Esmañez, 5,06.
- Antonio Navarro Calvo, 12,59.
- Miguel Navarro Calvo, 6,78.
- Tomás Oda Revuelta, 6,25.
- Joaquín Oricas Aznar, 3,26.
- Justo Paracuellos Galvez, 5,95.
- Andrés Paracuellos Riberez, 13,37.
- Benito Paracuellos Riberez, 7,02.
- José Peiro Lohoz, 4,51.
- Miguel Peiro Lohoz, 1,85.
- Agustina Peña Pino, 2,22.
- José Pérez Galve, 3,26.
- Pedro Quiñez Casaca, 2,17.
- Pedro Quiñez Rincón, 4,35.
- Antonio Revuelta, 17,45.
- Miguel Reñoso, 3,91.
- José Rojo, 18,92.
- José Rojo Curdi, 6,25.
- Mariano Rojo Curdi, 3,82.
- Cioto Rojo Quiñez, 10.
- Antonio Rojo Tena, 2,50.
- José Rojo Viñedo, 2,16.
- Joaquín Ruiz Tena, 3,26.
- José Salas Villuente, 3,58.
- José Seguer Gálvez, 2,56.
- Pedro Sevilla Jimeno, 3,64.
- Pablo Sevilla Quiñez, 2,02.
- Francisco Sevilla Tena, 2,29.
- José Tena Aznar, 18,64.
- Juan Tena Aznar, 3,75.
- Tomás Tena Calvo, 2,56.
- Antonio Tena Pérez, 14,19.
- José Tena Rojo, 3,98.
- José Tena Viñedo, 7,88.
- Domingo Tena Blanco, 13,54.
- Ramón Tena Gracia, 7,93.
- José Tena Vidar, 10,85.
- José Torres Calvo, 5,55.
- José Torres Rincón, 4,92.
- Francisco Urrutia Alca, 15,03.
- Mariano Urrutia Ambros, 2,34.
- Mariano Vidar Ballo, 6,63.
- Francisco Vidar Serrano, 1,57.
- Tomás Yago Artigas, 3,17.
- Guillermo Yago Pazo, 3,64.
- Francisco Yago Tena, 1,57.
- Jorge Yaren Blasco, 2,56.

Lérez, 6 de Febrero de 1914.—El Registrador, Tomás Colmas. P—1003

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Ribadavia.**

*Contribución rústica y urbana. — Varios años.*

D. Victorino Cobelo Godoy, Recaudador de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 6 de Febrero he dictado la siguiente «*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«*Notifiquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.*»

*Deudores que se citan.*

- Francisco Sandis, 1,01 pesetas.
- Jenaro Alvarez, 2,23.
- Justo López, 1,27.
- José Cobelo Pérez, 2,41.
- José María Dezañ, 0,65.
- Luis Giráldez Este, 6,45.
- Manuel Sáez, 4,26.
- Manuel Pérez, 9,65.
- Manuel García, 1,31.
- Mateo Sanchez, 1,64.
- Manuel Villar, 2,13.
- Nemesio Pérez, 0,87.
- Ramón Rodríguez Vidal, 0,44.
- Ramón Sánchez, 0,22.
- Santos Fernández, 0,88.
- Conde de Troncoso, 424,32.
- Tadco Montec, 1,53.
- Vinda á hijos de Angel Martiáez, 2,07.
- Antonio Pérez, 1,01.
- Camila Nieves, 4,48.
- Osman Pérez Arcajo, 5,31.
- Florencio Vázquez, por su esposa, 1,31.
- Francisco Estévez Herederos, 0,63.
- José Marín Arca, 0,44.
- José Fernández Marriño, 3,28.
- Manuel Nieves, 2,46.
- Manuel Villar Fernández, 2,66.
- Mariano Cueto, 2,96.
- Manuel Alvarez, 0,67.
- Manuel González Marriño, 5,21.
- Manuel López, Herederos, 2,31.
- Rosa Fernández, 0,77.
- Vicente Pereira, Herederos, 21,37.
- Agustina Pérez, 3,29.
- Carmina Ballo, 2,44.
- Francisco Fernández, hoy su esposa, 2,51 pesetas.
- Guillermo Olleros, 1,77.
- Juan Rodríguez G., 0,52.
- José Villar, Herederos, 5,52.
- José Souza, 2,24.
- María Vázquez, 0,80.
- Manuel Rodríguez, 0,54.
- Manuel López, Herederos, 31,75.
- Ramón Martínez Parciosa, 2,79.
- Antonio Trejeda, Herederos, 3,28.
- José Alvarez Alca, 1,53.
- Luisa Martínez, Herederos, 2,01.

Manuel González, herederos, 9,81.  
 María Peña, herederos, 1,09.  
 Vicente Diéguez Ponsada, 4,97.  
 Antonio Martínez, herederos, 2,07.  
 Benito Ferrández, 0,45.  
 Josefa Rodríguez, herederos, 1,27.  
 José Ponsa Conjili, 1,01.  
 José Alvarez, herederos, 13,41.  
 Manuel Risora, 35,87.  
 María Josefa Casares, 2,44.  
 Manuel Rodríguez Conjili, 0,25.  
 Vicente Alonso, 4,22.  
 Vicente López, 0,22.  
 Andrés Carrero González, 1,01.  
 Andrés González, herederos, 24,37.  
 Agustina Ruiz, 18,26.  
 Agustín Estevez, herederos, 1,39.  
 Bernarda González, herederos, 5,24.  
 Benito López, herederos, 11,87.  
 César Vela, 44,52.  
 Domingo Pérez, herederos, 6,52.  
 Domingo López, herederos, 1,09.  
 Domingo Rodríguez, 1,93.  
 Francisco González, herederos, 20,20.  
 Isabel González, herederos, 5,75.  
 José Adán, herederos, 0,77.  
 José Reza, herederos, 1,75.  
 José Rodríguez Diéguez, 17,90.  
 José Pérez López, 20,02.  
 José Rodríguez, 14,09.  
 Josefa Alvarez, 3,70.  
 Manuel Garrido Domínguez, 4,14.  
 María Josefa Alvarez, 0,95.  
 Manuel Iglesias, 4,93.  
 Pascual Rodríguez Diéguez, 5,16.  
 Pascua Villar, 3,05.  
 Ramón Ponsada, herederos, 1,85.  
 Ramón González, 0,51.

A.1, pues, en cumplimiento de lo preceptado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Castro de Miño, 7 de Febrero de 1914.  
 El Recaudador, Victorino Cobelet.  
 P—1244

**Recaudación de Contribuciones de Segorbe.**

*Contribución urbana.—Año 1912.*

D. Juan Vicente Rios, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones para la cobranza de las mismas en la zona de Segorbe.

Hago saber: Que en el expediente que insruyo contra varios deudores por débitos del expresado concepto y año, con fecha 28 de Febrero último, dióse la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarlos los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo auto se verificará bajo mi presidencia el día 11 del próximo mes de Abril, y hora de las diez de la mañana en las Casas Consistoriales de esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregones en los sitios de costumbre.»

Y como en dicho expediente se halla comprendido el deudor el Banco Alemán en Londres, acreedor de D. Atanasio Lleó Sazcho de 2,741 libras esterlinas 11 chelines, de paradero desconocido, para que tenga efecto la notificación del expresado acreedor hipotecario en la forma dispuesta en el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Segorbe, 6 de Marzo de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Juan Vicente Rios.  
 P—1241

**Recaudación de Contribuciones de Teruel.**

D. Jerónimo Lafuente Monleón, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo contra D. José Caballero, cuyo segundo apellido se desconoce, á virtud de certificación de aptitud expedida por la Intervención de Hacienda de la provincia por el concepto de Industrial, ocultación y defraudación del año 1913, importante 96,95 pesetas, con más los apremios de primero y segundo grado, costas y gastos del expediente, tengo dictada, en fecha 9 del actual, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento al deudor en este expediente D. José Caballero.

»Notifíquese al mismo esta providencia para que pueda satisfacer sus débitos en el plazo de veintiocho horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y para que sirva de notificación al referido deudor D. José Caballero, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que por duplicado se remitirá á la Tesorería de Hacienda para que se sirva disponer su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la referida Instrucción.

Teruel, 10 de Marzo de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Jerónimo Lafuente.  
 P—1242

**Administración de Contribuciones de la provincia de Valladolid.**

En expediente de defraudación seguido contra D. Marcelino Fernández, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, por ejercer la industria de vinos por menor, comprendido en la tarifa 1.ª, clase 9.ª bis de la Contribución industrial, sin satisfacer las cuotas correspondientes, he acordado conceder audiencia á dicho interesado, para que, en plazo de diez días, haga las alegaciones y pruebas que convengan á su derecho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903.

Valladolid, 11 de Marzo de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Zambalamberrí.  
 P—1239

En expediente de defraudación seguido contra D. Francisco Caballero Reguero, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, por ejercer la industria de venta de embutidos, comprendido en la tarifa 1.ª, clase 8.ª, número 11 de la Contribución industrial sin satisfacer las cuotas correspondientes, he acordado conceder audiencia á dicho interesado, para que, en el plazo de diez días, haga las alegaciones y pruebas que convengan á su derecho.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903.

Valladolid, 11 de Marzo de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Zambalamberrí.  
 P—1240

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Aguilas.**

D. José López Muñoz, segundo Teniente en funciones de Alcalde de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que incluídos en el alistamiento y sorteo de este Municipio, para el Recamplazo del año actual, los mozos de esta naturaleza que á continuación se expresan, y cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se citan por medio del presente edicto para que concurren al acto de la clasificación de soldador, que dará principio ante este Ayuntamiento el día 1.º, primer domingo de Marzo próximo, advirtiéndoles que de no comparecer sin causa justificada serán clasificados como prófugos, conforme á lo que prescriben los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de 27 de Febrero de 1912.

*Mozos que se citan.*

Andrés Rodríguez Ramírez, hijo de Andrés y María Josefa; nació el 14 de Abril de 1893.

Alberto Vincent Homedes, de José y María; el 5 de Agosto.

Alfonso Sánchez Martínez, de Ginés y Rosario; el 29 de Agosto.

Antonio Lezano Sánchez, de Antonio y María; el 27 de Diciembre.

Celestino Guerrero Vega, de Aquilino y Lorena; el 20 de Octubre.

Enrique Martín López de la Torre Ayllón, de Enrique y Araceli; el 14 de Mayo.

Francisco Molina, de María; el 25 de Febrero.

Francisco Iniesta Sánchez, de Francisco y María; el 9 de Mayo.

Frutos Carral Martínez, de José y María; el 11 de Junio.

Francisco García Pérez, de José Manuel y Huertas; el 12 de Agosto.

Francisco Martínez Sánchez Fortán, de Francisco é Isabel; el 7 de Diciembre.

Francisco Cegarra Terrones, de Francisco y María; el 20 de Diciembre.

Gabriel García Geraiz, de Francisco y Concepción; el 31 de Enero.

Isidro Ramírez Bermejo, de Domingo y Dolores; el 20 de Febrero.

Juan Lejarín Mota, de Ginés y Encarnación; el 7 de Febrero.

Juan Cortés Gutiérrez, de Francisco y Rosario; el 10 de Febrero.

Juan Hero Alcaraz, de Pedro é Isabel; el 15 de Febrero.



José Quiñomero Carrasco, de Juan 6 Isabel; el 2 de Abril.

José Martínez Pérez, de Juan y Ross; el 6 de Abril.

Juan José Santiago Santiago, de Francisco y Juana; el 9 de Mayo.

Juan Rodríguez Mena, de Antonio y Sebastiana; el 9 de Mayo.

José María Abellán Cortés, de Francisco y Francisca; el 12 de Julio.

José García Muñoz, de Andrés y Antonia; el 25 de Julio.

Juan Asensio Asensio, de Domingo y Manuela; el 6 de Septiembre.

Juan Asensio López, de Antonio y Ana; el 31 de Mayo.

Manuel Marcos Osivo, de Francisco 6 Isabel; el 7 de Febrero.

Miguel Morales Navarro, de Ramón y María; el 10 de Junio.

Nicolás Guerrero Franco, de Pedro y Patrocinio; el 29 de Mayo.

Pedro Fernández Biza, de Juan y María; el 7 de Enero.

Pablo López Lasa, de Pablo y Francisca; el 27 de Enero.

Pedro Asensio Robles, de Juan y Juana; el 25 de Septiembre.

Rafel Sánchez García, de Salvador y Francisca; el 28 de Junio.

Tomás Hernández Navarro, de Asensio y Francisca; el 6 de Mayo.

Aguilón, 19 de Febrero de 1914.—José López. M—1258

**Alcaldía Constitucional de Añizal.**

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el Reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los mozos cuyos paraderos se ignoran, se les cita, llama y emplaza por medio de la presente para que en los días que determina la Ley, comparezcan en la Casa Consistorial para los actos de sorteo, clasificación y declaración de soldados, advertidos que, de no verificarlo, ya sea personalmente ó por quien legítimamente les represente, les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Rodrigo Gómez Avelán, hijo de Benito y Margarita; nació el 13 de Marzo de 1893.

Buenaventura García Plata, de Julián y Aquilina; el 14 de Julio.

José Marcos Osivo, de Alejandro y Micaela; el 27 de Agosto.

Añizal (Cáceres), 16 de Febrero de 1914. El Alcalde, Francisco Calle. M—1251

**Alcaldía Constitucional de Albarracín.**

D. Enrique Murciano Ojendo, Alcalde constitucional de esta ciudad de Albarracín, en la provincia de Teruel.

Hago saber: Que por la presente se cita al mozo Pedro Jiménez Murciano, natural de esta ciudad, hijo de Antonio y de Petronia, nacido el 6 de Febrero de 1893, que hasta hace poco tiempo tuvo su residencia en el barrio de Casigüal, de esta población, y no obtenido el número 1 en el sorteo de mozos del actual Reemplazo, con el fin de que comparezca al acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las nueve, ó remita hasta el tercer domingo del mismo mes las certificaciones de talla, peso, reconocimiento facultativo y alegación, pues de lo contrario será de-

clarado prófugo, con arreglo á la vigente ley de Reclutamiento.

Albarracín, 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Enrique Murciano. M—1260

**Alcaldía Constitucional de Aspe.**

D. Francisco Botella Galvañ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que á instancia de Antonio García Cerdán, mozo alistado en el actual Reemplazo, se instruye por este Excmo. Ayuntamiento expediente para acreditar la ausencia de su padre Ramón García Pérez, natural de esta localidad, de cincuenta y dos años de edad, de oficio alpargatero, el cual salió de este pueblo el año 1909 para el Africa francesa, en busca de trabajo, habiendo transcurrido trece años sin noticias de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de Ramón García Pérez, á quienes luego y ensergo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

*Relación de los datos indispensables para la identificación de Ramón García Pérez, vecino que fué de esta villa.*

Ramón García Pérez, en la actualidad cuenta con cincuenta y dos años, su estatura es de un metro 700 milímetros, de color moreno, pelo arriado negro, ojos saltones, de cara achatada y de oficio alpargatero; nació en Aspe, partido judicial de Novelda, provincia de Alicante.

Y para que conste firma la presente D. Francisco Botella Galvañ, Alcalde de esta población, con el Secretario, de que certifico.

Aspe, 1.º de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Botella. M—1259

**Alcaldía Constitucional de Baza.**

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, naturales de este término, sorteados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, á las diez horas del primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos, que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos no les será atendida ninguna exclusión ó excepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

*Mozos que se citan.*

José Arroyo Pérez, hijo de Felipe y Carmen,

Francisco de Santo Domingo Lora del Río, de incógnitos.

Manuel Galo del Corazón de Jesús, de incógnitos.

Agustín López Pérez, de Rafael y Encarnación.

José Moreno Mudarsy, de Miguel y María.

Angel Ruiz López, de José y Francisca.

Baza, 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Higinio de los Ríos Urbano. M—1254

**Tenencia de Alcaldía del distrito séptimo de Barcelona.**

El mozo Francisco Farré Angela, sorteado con el número 43 en el Reemplazo de 1913 por el cupo de esta Sección de Quintas, y domiciliado en la calle de Sans, número 151 principal-primer de este distrito, ha acudido ante esta Tenencia de Alcaldía en aplicación de que se confirma el concepto justificado en el acto de su Reemplazo sobre la desaparición ó ignorado paradero de su padre D. Francisco Farré Eudal, por más de diez años, el cual resulta ser natural de Gualda (Barcelona), de oficio ladrillero, de unos cuarenta y siete años de edad; contrajo matrimonio en Sans á 26 de Julio de 1891, y se propone embarcar en este capital para América, ignorándose su paradero desde el mes de Julio de 1894.

Lo que se anuncia para que las personas que adquirieran noticias del paradero del referido sujeto, se dignen ponerlas en conocimiento de esta Tenencia á los efectos de justicia, y con el fin de interesar la busca y paradero de Francisco Farré Eudal, á cuantas personas, Autoridades civiles, militares y consulares se relacionen en el cumplimiento de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

Barcelona, 11 de Febrero de 1914.—El Teniente de Alcalde, Presidente accidental, F. Esteva. M—1263

El mozo Marcel Génova Durán, sorteado con el número 358 en el Reemplazo de 1911 por cupo de esta Sección de Quintas, y domiciliado en la calle de Jacquart, número 5, piso primero, de este distrito, ha acudido ante esta Tenencia de Alcaldía en aplicación de que se confirma el concepto justificado en el acto de su Reemplazo sobre la desaparición ó ignorado paradero de su padre D. Carlos Génova Ferrer, por más de diez años, el cual resulta ser natural de San Bartolomé de Llobregat, de oficio albañil, de unos cincuenta años de edad; contrajo matrimonio con D.ª Paula Durán Castelló, en Sans, á 3 de Noviembre de 1883, y se propone embarcar en este capital para el Brasil, ignorándose su paradero desde el mes de Junio de 1893.

En su virtud se suplica á particulares y Autoridades faciliten á esta Sección de Quintas, sita en la calle de Magoria, número 23, de esta capital, cuantas noticias adquirieran ó puedan adquiriendo sobre la actual situación del mentado Carlos Génova Ferrer.

Barcelona, 11 de Febrero de 1914.—El Teniente de Alcalde, Presidente accidental, F. Esteva. M—1264

**Alcaldía Constitucional de Benéfama.**

D. Lorenzo Ferrero, Alcalde constitucional de Benéfama.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de José Casanova Pont, del Reemplazo de 1910, y de Ginés Sarrió Barceló,

del de 1911, mozos por el cupo de esta villa declarados exentos temporalmente por haber resultado inútiles á su incorporación á filas por defecto físico y serlo, respectivamente, se les cita por el presente al acto de revisión, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en sesión pública, en la Sala Capitular de esta población, el día 1.º del próximo mes de Marzo, á las ocho de su mañana, al objeto de ser reconocidos facultativamente el primero y tallado el segundo; apercibiéndoles de pararse el perjuicio á que hubiere lugar, caso de que dejaren de concurrir al mencionado acto.

Benejama, 17 de Febrero de 1914.—Lorenzo Ferrero. M—1265

**Alcaldía Constitucional de Bimenes.**

D. Vicente Sánchez Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bimenes.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Agapito Otero Díaz, hijo de José y Encarnación, nacido en este término municipal el 29 de Mayo de 1898, y de José Montes Pandiella, hijo de Inocencio y Severa, nacido también en este Concejó el 30 de Noviembre del año expresado, y hallándose comprendido en este alistamiento para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que concurren á esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimo representante, el tercer domingo del mes de la fecha y el primer domingo de Marzo próximo, el acto del sorteo y clasificación de los mozos alistados, respectivamente; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reemplazamiento, por ser desconocida la actual residencia de los interesados y demás personas dichas, parándoseles, en su caso, el perjuicio que haya lugar.

Bimenes, 9 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Vicente Sánchez. M—1262

**Alcaldía Constitucional de Burgos.**

Ignorándose el paradero actual de los mozos naturales de esta ciudad, pertenecientes al Reemplazo correspondiente al año actual, que se expresan en la siguiente relación, se les cita por medio del presente para que concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio á las ocho del día 1.º del próximo mes de Marzo, en el salón de la planta baja del Palacio provincial, apercibiéndoles que de no verificarse les parará perjuicio.

*Mozos que se citan.*

- Martiniano González Miguel, hijo de Basilio y Juana.
- Cipriano Santa María Osma, de Isaac y Juana.
- Basilio Velasco Martínez, de Bernabé y Rufina.
- Santiago Arceba Duque, de Pedro Criado y Eusebia.
- Cosme Avila Alonso, de Paciente y de María.
- José José Cabanas Zárata, de Juan y Julia.
- Pablo Arribas Hernández, de Lucas y Eufemia.
- Erasmo Gutiérrez Sarría, de Esteban y Magdalena.

Pedro Vallejo Gutiérrez, de Baldomero y María.

Santiago Diego Pizo, de Santiago y de Concepción.

Antonio González Fernández, de Rafael y Cecilia.

Benigno Santa María, de padres desconocidos.

Ramón Garza Ruiz, de Román y Agapita.

Pedro Vadillo Bras, de Isaac y de María.

Aurelio Pérez Peña, de Germán y de Juliana.

Pedro Calvo Arroyo, de Eusebio y Verónica.

Rogelio Cerrales Fernández, de padres ignorados.

José Sánchez Martín, de Pedro y de Fidela.

Carlos Ramón Buiza Casablanca, de Manuel y Ramona.

Eleuterio Delgado García, de Liborio y Brígida.

Martín Escudéguila Martínez, de Feliciano y Antonia.

Higinio de la Viuda Pérez, de Roque y Rosario.

José de la Torre Gómez, de Juan y Catalina.

Ricardo Santa María, de padres desconocidos.

Angel Santa María Juarros, de Leandro y Lorenza.

Manuel Rosales Alvaro, de Martín y Daniela.

Inocencio Sáiz Alonso, de Juan y de Rosa.

Celestino Santa María, de padres desconocidos.

Rafael Fío Núñez Férrez, de Antonio y Felisa.

Bonifacio Palacios García, de José y María.

Pedro Aguirre Ortega, hijo de Francisco y Amalia.

José Bonifacio Mansilla Ariznavarreta, de Gregorio y Sebastián.

Estatísico Quintana García, de Blas y Prudencia.

Juan Hernández Mendicor, de Demetrio y Branda.

Evelio Rubio Palacios, de Juan y Nestora.

Eduardo Gómez Roche, de Tirso y Dolores.

Joaquín Santiago Arzonada Torres, de Eusebio y Dolores.

Prudencio Rodríguez Lajarque, de Prudencio y Dolores.

Juan Ibaas Arnáiz, de Juan y de Victoria.

Luis Alonso González, de Zelia y Dionisia.

Leanes Bañuelos Lucio, de Julián y de Emilia.

Angel Gómez Andrés, de Juan y Anasztasia.

Dámaso Fernández Aparicio, de Cipriano ó Hilaria.

Pedro Torra Vegas, de Angel y Francisca.

Mariano Tudanca Albarrategui, de Jacinto y Josefa.

Ignacio Ciruelos Santa María, de Juan y desconocida.

Juho Beláiz García, de José y María.

Estiguiano Santa María, de padres desconocidos.

Eusebio Pira Martín, de Lidoro ó Ignacia.

Domiciano García Andrés, de Víctor y Carmen.

Celestino Roa Pascual, de Agustín y Carmen.

Tomás Victoria del Río, de Remigio y Nemesia.

Carlos Alonso Angulo, de Carlos y d' ignorada.

Alejandro Castrillo Fernández, de Leonario y Eleuterio.

Santiago Santa María, de padres desconocidos.

Francoisco Vecino Castilla, de Basilio ó Ignacia.

Santos Santa María, de desconocidos.

Sixto Sagredo Santa María, de padres desconocidos.

Alberto Santa María, de padres desconocidos.

Crescencio Villamor López, de Felipe y Mónica.

Antonio Dual Hernández, de Antonio y Venancia.

Burgos, 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, M. de la Ouesta. M—1266

**Alcaldía Constitucional de Calañas.**

D. Ignacio Palacios Onda, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que los mozos que se expresan á continuación han dejado de concurrir al acto de clasificación y revisión de exenciones, respectivamente, y habiéndoles concedido el Ayuntamiento plazo hasta el 22 del actual para que lo verifiquen, se les cita por el presente edicto que será fijado al público é inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, apercibiéndoles con pararlos los perjuicios que determina la vigente ley de Reemplazos, si no comparecieran.

*Mozos del actual Reemplazo de 1914.*

Salvador Garza Santana, hijo de Juan y Brígida.

Manuel Rodríguez Rodríguez, de Tomás y Dolores.

Tomás Reina Soriano, de Simón y Dolores.

Cristóbal Gato Navarro, de Cristóbal y Plácida.

Sebastián Hachas Haras, de Jorge y María.

Pauitino Márquez Rodríguez, de Pedro y Amadora.

Francisco Núñez Reina, de Ramón y María.

Guillermo Muñoz Gavarro, de Guillermo y Dolores.

Juan Delgado Cerréjon, de José y María.

Juan Fernández Hermoso, de Andrea.

Antonio Bahón Gómez, de Antonio y Ana.

Rafael Retanero Lesi, de José y María.

Juan Ferrera Pimentel, de Juana y Ana.

José Mora Blasco, de Teresa.

Antonio Medina Castilla.

Juan Mostazo Pozo, de Antonio y Ana.

Juan Antonio Borrallio Martínez, de Andrea.

José Fernández Bueno, de Manuel y María.

Angel Martín Durán, de Gregorio y Elisa.

Juan Redondo Díaz, de José y Simona.

Jacinto García Expósito, de padres desconocidos.

Leocadio Jiménez Fernández, de Gregorio y Celestina.

*Revisión de 1913.*

Lorenzo Márquez Maestro, hijo de Domingo y María.

Manuel María Muñoz Pérez, de José y Bárbara.

Lorenzo del Can García, de Alonso y Juana.

Miguel Castellano Martín, de desconocido y María.

*Revisión de 1912.*

Mantel Rivera López.  
Nemesio Bonchei Daza.  
Ramón Barranco Márquez, de Ramón y Regina.

*Revisión de 1911.*

Antonio Umanes Gallardo.  
Agustín Márquez Macías.  
José Rabadán Martínez.  
José Baquero Pérez.

*Revisión de 1910.*

José Ramírez Carrasco, excepción sobrenvenida.  
Calafías, 8 de Marzo de 1914.—Ignasio Palacios. M—1232

**Alcaldía Constitucional de Casás de la Selva.**

Ignorándose el paradero del mozo Joaquín Pastelís Saura, concurrente al Reemplazo de 1911 con el número 13 del sorteo, y declarado temporalmente exento por corto de talla por la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia en 19 de Junio de 1913, á consecuencia de haber sido indultado de la penalidad de prófugo de clasificación por Real orden de 28 de Mayo anterior, residiendo entonces en Buenos Aires (República Argentina), por el presente se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á las once y treinta minutos del primer domingo de Marzo próximo, al objeto de ser revisada la exención que disfruta como comprendido en el artículo 83 de la ley de 21 de Octubre de 1896, tal y como previene el artículo 100 de la misma, pudiendo hacer uso de la facultad que le concede el artículo 95, advertido que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto, lo ocasionará el perjuicio que en Derecho haya lugar.

Casás de la Selva, 22 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Bosch Codolá. M—1269

**Alcaldía Constitucional de Carreño.**

Ignorándose el paradero de los mozos relacionados á continuación, incluidos en el alistamiento para el Reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para que el día 1.º de Marzo próximo, á las ocho, comparezcan al acto de la clasificación de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento, en la inteligencia de que si no concurren persona en su nombre en caso justificado, le parará el perjuicio á que haya lugar.

*Mozos que se citan.*

Fernán Suárez Mañiz.  
Alfredo Gutiérrez García.  
Ignacio Romero Bargas.  
Candás, 14 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Jesús García. M—1267

**Alcaldía Constitucional de Coaña.**

D. Francisco González y González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento, y á instancia de parte interesada y á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se instruyó el oportuno expediente para justificar la ausencia y paradero ignorado, por

más de diez años, del mozo Emilio Méndez Icañozón, hijo de José y Teresa, de la Reguera de Mohías, el cual al ausentarse para Puerto Rico tenía las señas siguientes: estatura poca, pelo castaño, ojos ídem, nariz y boca regulares, color bueno, particulares ninguna, tiene veinticuatro años de edad.

Y en cumplimiento de lo que se ordena en el citado Reglamento, se hace público para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades á quienes ruego que me participen cuantos datos tengan ó adquirieran de dicho individuo.

Coaña, 14 de Febrero de 1914.—Francisco González. M—1268

**Alcaldía Constitucional de Cehegin.**

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de esta término, sorteados en el mismo para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, el primer domingo del inmediato mes de Marzo, á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dicho día.

Se advierte que la falta de comparecencia ó de representación á dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, según la cual, además de ser declarados prófugos no les será atendida ninguna exención ó excepción que, siendo conocida por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

*Mozos que se citan.*

Javier Fernández Fernández.  
Adolfo López Barberá.  
Antonio Meliádo Cuadrado.  
Simón Ruiz Fernández.  
Joaquín Corbalán Abril.  
Julio Alejandro Carrasco García.  
Francisco López Navarro.  
Juan Pedro Puerta Ruiz.  
Pedro Gorrotea Amador.  
Juan Hita Godínez.  
Alfonso Adriague Sánchez Tristante.  
Juan José Fernández Fernández.  
Ángel Lázaro Fernández.  
Cehegin, 17 de Febrero de 1914.—El Alcalde. M—1270

**Alcaldía Constitucional de Hermandad de Campoo de Suso.**

Habiéndose comprendido en el alistamiento de este Municipio para el Reemplazo del corriente año, el mozo que á continuación se expresa, é ignorándose su paradero, como asimismo el de sus padres, se le cita por medio del presente edicto, para que comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar el día 1.º primer domingo de Marzo próximo, pues, en caso contrario, le parará el perjuicio consiguiente.

*Mozo que se cita.*

Emilio Argüeso Muñoz, hijo de Severiano y Eugenia; nació en 8 de Agosto de 1893.  
Hermandad de Campoo de Suso, 17 de Febrero de 1914.—El Alcalde accidental, Pedro Rodríguez. M—1271

**Alcaldía Constitucional de Hontoria de Cerrato.**

D. Nicolás Abarquero Pérez, Alcalde constitucional de Hontoria de Cerrato, provincia de Palencia, partido judicial de Buitrago.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos Jesús Pardo Rodríguez, hijo de Galo y Viesate y Eusebio Rodríguez Rodríguez, hijo de Ángel y Aveilas, números 4 y 9, respectivamente, del sorteo del actual Reemplazo, ni haber recibido las oportunas certificaciones justificativas, haciendo uso del derecho que les confiere el artículo 103 de la vigente ley de Reclutamiento, la Corporación que tengo el honor de presidir, cumpliendo con lo que determina el artículo 167 de dicho Cuerpo legal, ha instruido los oportunos expedientes, acordando en su vista declararles prófugos, condenándoles además á los gastos que origine su busca, captura y conducción, caso de ser habidos.

Por lo tanto se les llama, cita y emplaza por medio del presente edicto que tendrá lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía á los fines conducentes, pues en caso de no verificarlos les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

A cuyo efecto se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus respectivos Agentes, se proceda á la busca y captura de dichos mozos, ordenando su conducción en caso de ser habidos, ante mi Autoridad ó Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Hontoria de Cerrato, 15 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Nicolás Abarquero. M—1248

**Alcaldía Constitucional de Ibrós.**

D. Martín Chinchilla Vieioso, Alcalde accidental de esta villa, por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento formado por esta Corporación municipal para el corriente año, así como el de sus padres, tutores y parientes de los mismos, se les cita, llama y emplaza para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 1.º de Marzo próximo, advirtiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

*Mozos que se citan.*

Manuel Rua Rua, hijo de Rodrigo y Josefa.  
Enrique Mora Garrido, de Antonio y Dolores.  
Miguel Bravo Bravo, de Gregorio y Salvadora.  
Ibrós, 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde accidental, Martín Chinchilla. M—1272

**Alcaldía Constitucional de Nava del Rey.**

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de esta ciudad, alistados para el Reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial,

personalmente ó por medio de legítimo representante, el primer domingo del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve, en que se practicará la clasificación y declaración de soldados, en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley vigente, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

*Moços que se citan.*

- Paterno Pérez Niño, hijo de Hilario y María.
- Antonio Ferrández López, de Basilio y Francisca.
- Bernabé Garofa Terraco, de Serafía y Eusebia.
- Laureano Raposo de la Cruz, de Alfonso y Aus.
- Miguel López Pérez, de José y Melchora.
- Miguel de los Santos Villarreal Gómez, de Aquilino y Josefina.
- Pablo Martín Martín, de Aquilino y Valentina.
- Honorio Acea Rodríguez, de Ambrosio y Zelia.
- Francisco García Martín, de Niconor y Valentina.
- Nava del Rey, 17 de Febrero de 1914. El Alcalde accidental, Arturo Cuadrillero. M—1276

**Alcaldía Constitucional de la Parra.**

En el alistamiento de este pueblo, correspondiente al año anterior, fué comprendido el mozo Eufanio G. Jiménez Márquez, hijo de Antonio y Luisa, natural de Arenas de San Pedro, partido judicial de Iborra, provincia de Avila, de veintidós años, de oficio jornalero, cuyo sujeto, á pesar de haber sido citado en firme, no se ha presentado al acto de la revisión de excepciones, en cuya virtud se ha instruido contra el mismo el oportuno expediente, con arreglo á los preceptos del capítulo 8.º, artículo 101 de la vigente ley de Reemplazos, que ha terminado con el acuerdo del Ayuntamiento declarándole prófugo para todos los efectos legales.

En su virtud, se cita, llama y emplaza al individuo de referencia para que se presente en esta Alcaldía, á fin de cumplir lo dispuesto en dicha ley; y por lo que respecta á las Autoridades, las exhorto y requiero para que procedan á la busca y captura del mencionado prófugo, poniéndole á mi disposición, con las seguridades necesarias caso de ser habido.

Tiene un metro 526 milímetros, sin que consten más señas personales, por no haberse presentado á ningún acto ante este Ayuntamiento.

La Parra á 10 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Bernardo Ramos. M—1273

**Alcaldía Constitucional de Revilla de Collazos (Valencia)**

D. Gumersindo Vega López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Revilla de Collazos.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el Reemplazo del Ejército del año actual, conforme al artículo 31, caso 5.º de la Ley, el mozo Juan Borjas Jiménez, hijo de Ramón y María Carmen, unos y otros en ignorado paradero, y no habiéndose presentado al acto

del alistamiento, rectificación, cierre del mismo, ni sorteo, se cita á dicho mozo, para que comparezca al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 1.º de Marzo próximo, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, á las nueve de su mañana, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Revilla de Collazos, 20 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Gumersindo Vega. M—1280

**Alcaldía Constitucional de Rea.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, los mozos del actual Reemplazo que al final se detallan, no obstante haber sido citados en legal forma, se les ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones del artículo 157 de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía, de mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de esta provincia.

*Moços que se citan.*

- Victorico Esteban Cabrerero, hijo de Pedro y Lorerzi.
- Fortunato Mañazo Miraballes, de Marcelo y María.
- Feliciano Cilleruelo González, de Narciso y Salustiana.
- Esteban Antón Rea, de Aniceto y Francisca.
- Y el mozo del Reemplazo de 1913 Víctor Abad Rincón, de Vicente y Permina. Rea, 13 de Marzo de 1914.—El Alcalde, Ricardo Rubio. M—1286

**Alcaldía Constitucional de Ronda.**

D. Francisco Ruiz Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ronda.

Hago saber: Que ante esta Alcaldía se ha tramitado el expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Jiménez Cofete y su esposa María del Carmen Ruiz Naves, padres del mozo del Reemplazo del año actual, Narciso Jiménez Ruiz.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, con el fin de que si alguien tuviere noticia de la actual residencia de dichos ausentes, se sirva dar cuenta de ello á esta Alcaldía á la mayor brevedad posible.

Ronda, 16 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Francisco Ruiz. M—1281

**Alcaldía Constitucional de Sada (Coruña).**

Tramitado en esta Alcaldía el expediente de ausencia, en ignorado paradero por más diez años, para fines de excep-

ción de quinias de Andrés Canelo Blas, de veintiséis años de edad, hijo de José y Dolores, natural de la parroquia de Boñeiro, de este distrito, que hace próximamente unos once años embarcó en el puerto de Coruña, dirigiéndose como emigrante á Buenos Aires, se anuncia por el presente para que los que tengan conocimiento del paradero de dicho ausente, lo participen á este Ayuntamiento con todos los datos que posean.

Sada, 11 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Angel López. M—1287

**Alcaldía Constitucional de Villanueva de la Jara.**

Habiendo sido incluídos en el alistamiento verificado en este término para el año actual Desiderio Martínez Cea y León Minaya López, naturales de esta localidad, se les cita por el presente para que el día 1, primer domingo de Marzo, á las nueve de dicho día, se presenten en las Casas Consistoriales al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que, de no concurrir á dicho acto, ni persona alguna que legalmente les represente, sufrirá los perjuicios á que hubiere lugar.

Villanueva de la Jara (Cuenca), 18 de Febrero de 1914.—El Alcalde, Manuel Pérez. M—1285

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España. Valencia.**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible, número 56.789 de pesetas nominales 15.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en 2 de Enero de 1914, á favor de D. Francisco Jimeno Márquez y D.ª María Jesús Basterrochea Contell, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento, y 53 de las Instrucciones del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucesal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Valencia, 26 de Febrero de 1914.—El Secretario, Camilo Pérez. X—474